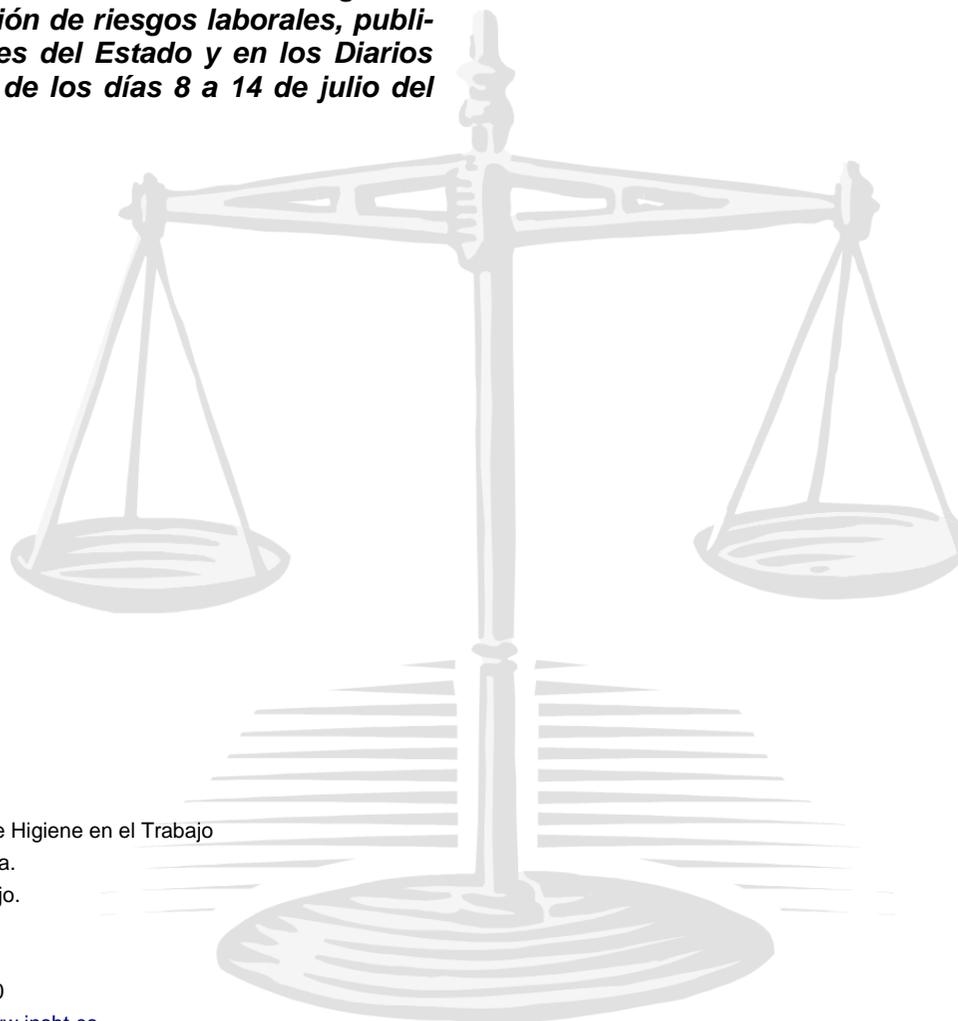


*Se relacionan a continuación las últimas novedades legislativas en el campo de la prevención de riesgos laborales, publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y en los Diarios Oficiales de la Unión Europea de los días 8 a 14 de julio del 2011*



## DISPOSICIONES RELEVANTES

Boletín Oficial del Estado  
Diario Oficial de la Unión Europea

## OTRAS DISPOSICIONES

Boletín Oficial del Estado  
Diario Oficial de la Unión Europea

**Edición:** Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

**Redacción:** Montserrat Solórzano Fàbrega.

Centro Nacional de Condiciones de Trabajo.

Unidad Técnica de Documentación

c/ Dulcet, 2-10, 08034 - Barcelona.

Teléfono: 93 280 01 02. Fax: 93 243 77 00

**e-mail:** [cnctinsht@mtin.es](mailto:cnctinsht@mtin.es). - **Internet:** [www.insht.es](http://www.insht.es)

**NIPO:** 792-11-001-9

**Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**

\*\*\***Enmiendas al Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril** (publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 20 al 26 de agosto de 1986), (**RID 2011**). Anexo al Convenio relativo a los Transportes Internacionales por Ferrocarril (COTIF), Berna 9 de mayo de 1980 (publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de enero de 1986) adoptadas por la Comisión de expertos en el RID en Berna el 20 de mayo de 2010.

BOE nº 162, de 8.7.2011, p. 71813-72765 (11703).

Entrada en vigor: 1.1.2011.

Mercancías peligrosas, transporte ferrocarril, seguridad, acuerdos internacionales, RID 2011.

**Enmiendas propuestas por Portugal a los Anexos A y B del Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR)** (publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 9 al 17 de julio de 1973, números del 163 al 170), hecho en Ginebra el 30 de septiembre de 1957.

BOE nº 164, de 11.7.2011, p. 75149-76136 (11823).

Mercancías peligrosas, transporte carretera, seguridad, acuerdos internacionales, ADR.

## Comisión Europea

**2011/C 205/01**. Comunicación de la Comisión en el marco de la **aplicación de la Directiva 89/686/CEE** del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, **sobre aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros relativas a los equipos de protección individual**.

DOUE C 205, de 9.7.2011, p. 1-26.

Equipos protección individual, seguridad, normalización, normas EN, presunción conformidad, Unión Europea.

**Ministerio de la Presidencia****FORMACIÓN PROFESIONAL**

En el [BOE nº 164](#), de 11 de julio, el [BOE nº 165](#) de 12 de julio y el [BOE nº 167](#) de 13 de julio, se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de las siguientes cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional de:

- 3 cualificaciones profesionales de la **Familia Profesional Sanidad** ([marg. 11825](#)).
- 1 cualificación profesional de la **Familia Profesional Artes Gráficas** ([marg. 11949](#)).
- Determinadas cualificaciones profesionales de las **Familias Profesionales Artes Gráficas y Comercio y Marketing** ([marg. 11950](#)).
- 6 cualificaciones profesionales de la **Familia Profesional Marítimo-Pesquera** ([marg. 12070](#)).
- 2 cualificaciones profesionales correspondientes a la **Familia Profesional Sanidad** ([marg. 12071](#)).

Formación profesional, Catálogo Nacional Cualificaciones Profesionales, familias, inclusión, sanidad, artes gráficas, comercio, pesca, marketing.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración****CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD**

[Real Decreto 716/2011](#), de 20 de mayo, por el que se establecen **cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Imagen personal** que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos en el Real Decreto 1373/2008, de 1 de agosto, y los certificados de profesionalidad establecidos en el Real Decreto 1379/2009, de 28 de agosto.

BOE nº 165, de 12.7.2011, p. 76926-77256 (11948).  
Certificados profesionalidad, regulación, inclusión, familias, formación profesional, imagen.

Comisión Europea

**Reglamento (UE) n° 664/2011** de la Comisión, de 11 de julio de 2011, por el que **se modifica el Reglamento (CE) n° 1013/2006** del Parlamento Europeo y del Consejo, **relativo a los traslados de residuos, para incluir determinadas mezclas de residuos en su anexo IIIA.**

DOUE L 182, de 12.7.2011, p. 2-4.

Residuos, mezclas, traslado, seguridad, clasificación, Convenio Basilea.

Comisión Económica de Naciones Unidas para Europa

**Reglamento n° 49 de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE)** — Disposiciones uniformes relativas a las medidas que deben adoptarse contra las emisiones de gases y partículas contaminantes procedentes de motores de encendido por compresión destinados a la propulsión de vehículos, y las emisiones de gases contaminantes procedentes de motores de encendido por chispa alimentados con gas natural o gas licuado de petróleo destinados a la propulsión de vehículos.

DOUE L 180, de 8.7.2011, p. 53-69.

Motores, vehículos, emisiones, gases, aire, ambiente, protección.